



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Secretaría de Marina

Expediente: DIT 0612/2020

VISTO el expediente relativo a la denuncia por incumplimiento a las obligaciones de transparencia, interpuesta en contra de la **Secretaría de Marina**, se procede a dictar la presente resolución con base en los siguientes:

R E S U L T A N D O S

I. Con fecha **dieciocho de septiembre de dos mil veinte**, se recibió en este Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, mediante la Plataforma Nacional de Transparencia, el escrito de denuncia por incumplimiento a las obligaciones de transparencia, presentado en contra de la **Secretaría de Marina**, en el cual se señala lo siguiente:

Descripción de la denuncia:

*“NO SE CUENTA CON LA INFORMACIÓN A QUE REFIERE LA PRESENTE
FRACCIÓN DEL PRIMER SEMESTRE DEL EJERCICIO 2020.” (sic)*

En el apartado “Detalle del incumplimiento” que genera la Plataforma Nacional de Transparencia, se observa que la obligación de transparencia denunciada es la fracción VIII del artículo 70 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (Ley General), relativa a la remuneración bruta y neta de todos los Servidores Públicos de base o de confianza, de todas las percepciones, incluyendo sueldos, prestaciones, gratificaciones, primas, comisiones, dietas, bonos, estímulos, ingresos y sistemas de compensación, señalando la periodicidad de dicha remuneración, para el primer semestre de dos mil veinte.

Cabe precisar que si bien la denuncia se recibió en este Instituto el catorce de septiembre de dos mil veinte, en virtud que los plazos y términos para su sustanciación se suspendieron del veintitrés de marzo al diecisiete de septiembre del año en curso, con motivo contingencia generada por el virus COVID-19 y con fundamento en los acuerdos ACT-EXT-PUB/20/03/2020.02¹, ACT-PUB-15-04-2020.02²; ACT-PUB-30-04-2020.02³, ACT-PUB/27/05/2020.04⁴, ACT-PUB/10/06/2020.04⁵, ACT-PUB/30/06/2020.05⁶, ACT-PUB/14/07/2020.06⁷, ACT-

¹ Disponible en: https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5590620&fecha=27/03/2020.

² Disponible en: https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5592089&fecha=22/04/2020.

³ Disponible en: https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5593419&fecha=15/05/2020.

⁴ Disponible en: https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5594396&fecha=03/06/2020.

⁵ Disponible en: https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5595148&fecha=17/06/2020.

⁶ Disponible en: https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5596407&fecha=08/07/2020.

⁷ Disponible en: http://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5597132&fecha=22/07/2020.



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Secretaría de Marina

Expediente: DIT 0612/2020

PUB/28/07/2020.04⁸, ACT-PUB/11/08/2020.06⁹, ACT-PUB/19/08/2020.04¹⁰, ACT-PUB/26/08/2020.08¹¹, ACT-PUB/02/09/2020.07¹² y ACT-PUB/08/09/2020.08¹³, emitidos por el Pleno de este Instituto, se tuvo por presentada al día hábil siguiente de su interposición.

II. Con fecha **dieciocho de septiembre de dos mil veinte**, la Secretaría de Acceso a la Información asignó el número de expediente **DIT 0612/2020** a la denuncia presentada y por razón de competencia, se turnó a la Dirección General de Enlace con la Administración Pública Centralizada y Tribunales Administrativos (Dirección General de Enlace), para los efectos del numeral Décimo primero de los Lineamientos que establecen el procedimiento de denuncia por incumplimiento a las obligaciones de transparencia previstas en los artículos 70 a 83 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 69 a 76 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (Lineamientos de denuncia).

III. Con fecha **veintiuno de septiembre de dos mil veinte**, la Secretaría de Acceso a la Información remitió mediante correo electrónico el oficio **INAI/SAI/1061/2020**, el turno y el escrito de denuncia a la Dirección General de Enlace, a efecto de que se le diera el trámite correspondiente.

IV. Con fecha **veintidós de septiembre de dos mil veinte**, la Dirección General de Enlace **admitió a trámite** la denuncia presentada por el particular, toda vez que el escrito de mérito cumplió con los requisitos de procedencia previstos en el artículo 91 de la Ley General y el numeral Noveno de los Lineamientos de denuncia.

V. Con **fecha veintitrés de septiembre de dos mil veinte**, mediante la Herramienta de Comunicación y con fundamento en el numeral Décimo cuarto de los Lineamientos de denuncia, se notificó a la Unidad de Transparencia de la **Secretaría de Marina** la admisión de la denuncia, otorgándole un plazo de tres días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente de su notificación, para que rindiera su informe justificado respecto de los hechos o motivos denunciados, de conformidad con el numeral Décimo sexto de los Lineamientos de denuncia.

VI. Con fecha **veinticuatro de septiembre de dos mil veinte**, la Dirección General

⁸ Disponible en: https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5597876&fecha=05/08/2020.

⁹ Disponible en: http://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5598672&fecha=19/08/2020.

¹⁰ Disponible en: http://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5599102&fecha=26/08/2020.

¹¹ Disponible en: http://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5599548&fecha=02/09/2020.

¹² Disponible en: https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5600031&fecha=09/09/2020.

¹³ Disponible en: http://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5600614&fecha=17/09/2020.



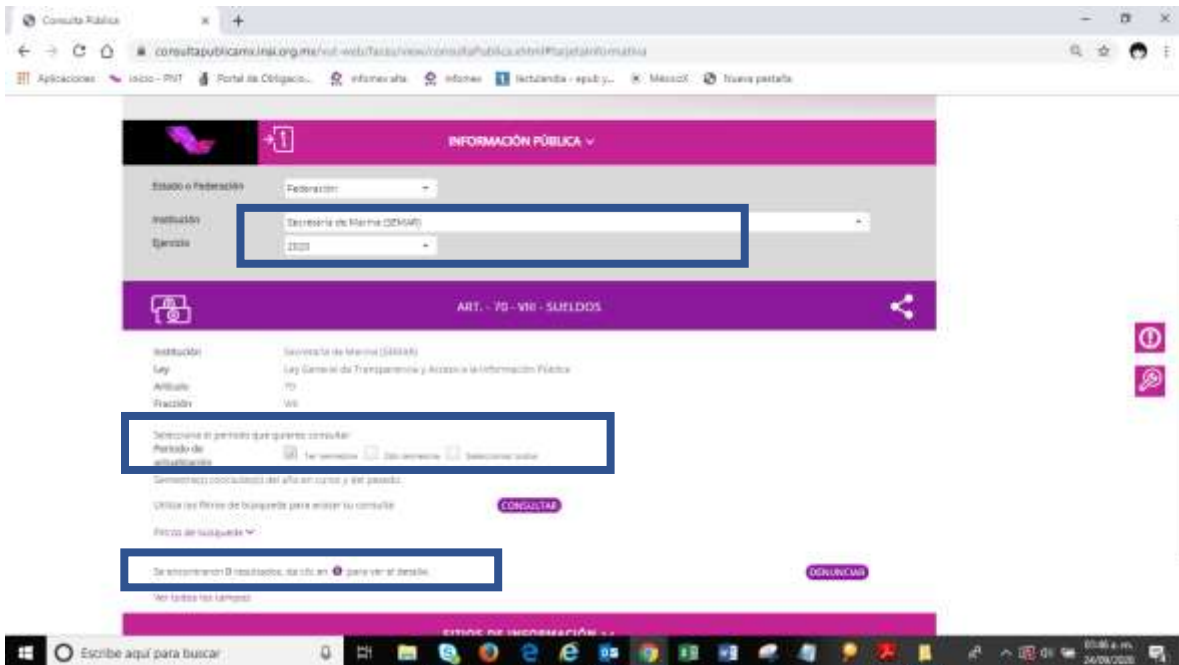
Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Secretaría de Marina

Expediente: DIT 0612/2020

de Enlace realizó una primera verificación virtual en la vista pública del SIPOT a la fracción VIII del artículo 70 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (Ley General), relativa a los “remuneración bruta y neta”, encontrando cero registros para el primer semestre de dos mil veinte, tal como se observa a continuación:



VII. Con fecha veinticuatro de septiembre de dos mil veinte, mediante correo electrónico y con fundamento en el numeral Décimo cuarto de los Lineamientos de denuncia, la Dirección General de Enlace notificó al particular la admisión de la denuncia presentada.

VIII. Con fecha veintiocho de septiembre de dos mil veinte, se recibió en este Instituto, mediante la Herramienta de Comunicación, el oficio número 2898/20 de la misma fecha de su recepción, dirigido al Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos y suscrito por el Jefe de la Unidad de Transparencia, a través del cual indicó lo siguiente:

“[...]”

SEGUNDO. - Esta Unidad de Transparencia, mediante el oficio número 2879/20, de fecha 25 de septiembre de 2020, remitió la denuncia por incumplimiento a las obligaciones de transparencia a la Dirección General Adjunta de Administración, Unidad



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Secretaría de Marina

Expediente: DIT 0612/2020

Administrativa responsable de actualizar y validar la información en el Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia.

TERCERO: Con fecha 28 de septiembre del actual, la Unidad Administrativa responsable de actualizar y validar la información en el Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia remitió a esta Unidad de Transparencia el Oficio número SI ES/DERAN/0270/20 rindiendo un informe justificado respecto de los hechos o motivos de la denuncia en el cual expuso lo siguiente:

"A.-La actualización de la información citada en Hechos, se realizó conforme al calendario de actualización, durante el mes de julio de 2020, sin embargo, por error involuntario, dicha información no fue cargada correctamente en la Plataforma Nacional de Transparencia.

B.-A la fecha la información de las remuneraciones de los Servidores Públicos se encuentra correctamente cargada y actualizada al primer semestre de 2020."

(sic)

CUARTO: Conforme a lo señalado en el punto número QUINTO del acuerdo del expediente DIT 0612/2020 de fecha 22 de septiembre de 2020, se remite a ese Honorable Instituto el informe justificado en tiempo y forma respecto de los hechos o motivos de la que nos ocupa citado acuerdo a lo previsto con fundamento en el artículo 95 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 91 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Décimo Sexto de los Lineamientos que establecen el procedimiento de denuncia por incumplimiento a las Obligaciones de Transparencia previstas en los artículos 70 a 83 de la Ley General de transparencia y Acceso a la Información Pública y 69 a 76 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

[...]" (sic.)

IX. Con fecha **nueve de octubre de dos mil veinte**, la Dirección General de Enlace realizó una segunda verificación virtual en la vista pública del SIPOT a la fracción VIII, del artículo 70 de la Ley General, relativo a la remuneración bruta y neta, encontrando setenta y ocho registros cómo se advierte a continuación:

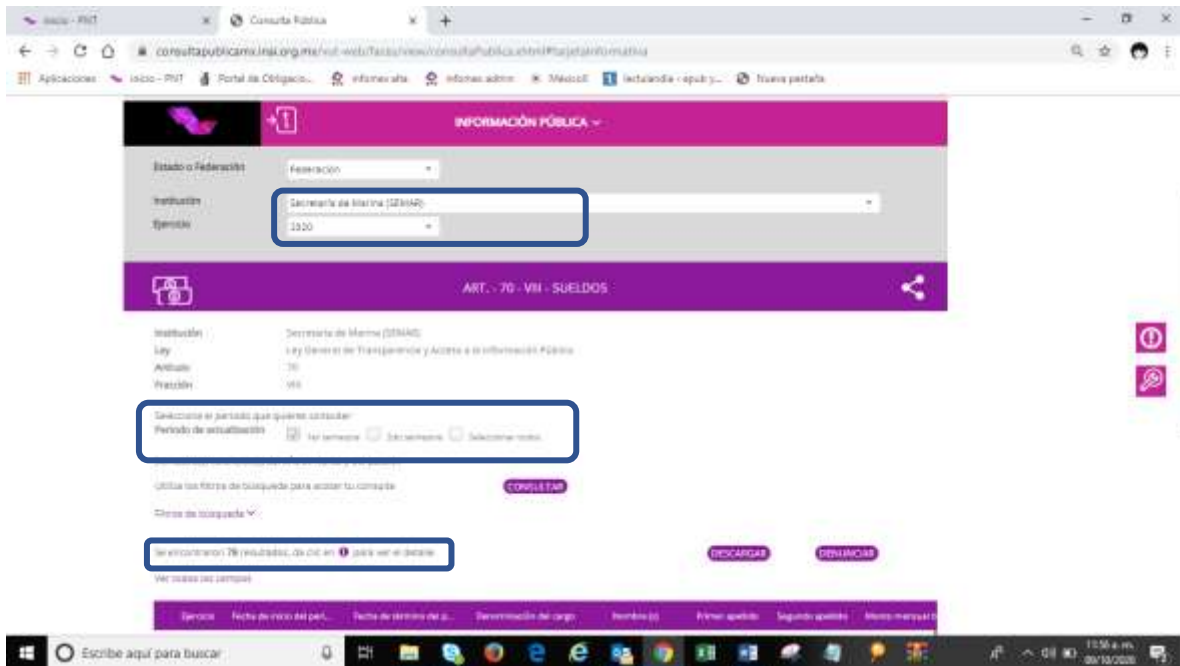


Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: **Secretaría de Marina**

Expediente: DIT 0612/2020



CONSIDERANDOS

PRIMERO. El Pleno de este Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales es competente para conocer y resolver el presente asunto, con fundamento en los artículos 6º, apartado A, fracción VIII, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 63 y 96 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, publicada en el Diario Oficial de la Federación el cuatro de mayo de dos mil quince; 12, fracciones VIII y XXXVII, del Estatuto Orgánico del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, con última modificación publicada en el Diario Oficial de la Federación el veintitrés de septiembre de dos mil veinte, así como en el numeral Vigésimo tercero de los Lineamientos que establecen el procedimiento de denuncia por incumplimiento a las obligaciones de transparencia previstas en los artículos 70 a 83 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 69 a 76 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, cuya última modificación se publicó en el Diario Oficial de la Federación el treinta de abril de dos mil dieciocho.

SEGUNDO. El particular presentó, mediante la Plataforma Nacional de Transparencia, un escrito de denuncia en contra de la **Secretaría de Marina** manifestando que, a su consideración, no se cuenta con la información del primer



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Secretaría de Marina

Expediente: DIT 0612/2020

semestre del ejercicio dos mil veinte, señalando como periodo denunciado el primer semestre de dos mil veinte.

Una vez admitida y notificada la denuncia, el sujeto obligado mediante su informe justificado indicó lo siguiente:

- Que la actualización de la información se realizó conforme al calendario de actualización, durante el mes de julio de dos mil veinte, sin embargo, por error involuntario, dicha información no fue cargada correctamente en la Plataforma Nacional de Transparencia.
- Que a la fecha, la información de la fracción VIII, se encuentra correctamente carga y actualizada al primer semestre de dos mil veinte.

En tales consideraciones, la Dirección General de Enlace realizó dos verificaciones virtuales para allegarse de los elementos suficientes para calificar la denuncia presentada, analizando el informe justificado remitido por el sujeto obligado y el estado que guarda la información en el SIPOT, como se advierte de las pantallas que se precisan en los resultandos VII y X de la presente resolución.

Lo anterior cobra relevancia toda vez que de conformidad con lo previsto en los artículos 49, 50, fracción III y 95, segundo párrafo de la Ley General; 91 de la Ley Federal; en relación con los numerales Quinto, Séptimo, Centésimo décimo y Centésimo décimo quinto de los Lineamientos para la implementación y operación de la Plataforma Nacional de Transparencia, dicha Plataforma está integrada, entre otros, por el SIPOT, que constituye el instrumento informático a través del cual todos los sujetos obligados ponen a disposición de los particulares la información referente a las obligaciones de transparencia contenidas en la Ley General, Ley Federal o Ley Local, según corresponda, siendo éste el repositorio de información obligatoria de transparencia nacional.

TERCERO. Así las cosas, la información que integra la obligación de transparencia establecida en el artículo 70, fracción VIII de la Ley General, se debe de publicar conforme a los Lineamientos Técnicos Generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones establecidas en el Título Quinto y en la Fracción IV del artículo 31 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que deben de difundir los sujetos obligados en los portales de internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia (Lineamientos Técnicos Generales)¹⁴, que establecen lo siguiente:

¹⁴ Los formatos que resultan aplicables son aquellos establecidos en los Lineamientos Técnicos Generales modificados mediante el Acuerdo CONAIP/SNT/ACUERDO/ORD01-15/12/2017-08 del Consejo Nacional del



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Secretaría de Marina

Expediente: DIT 0612/2020

VIII. La remuneración bruta y neta de todos los Servidores Públicos de base o de confianza, de todas las percepciones, incluyendo sueldos, prestaciones, gratificaciones, primas, comisiones, dietas, bonos, estímulos, ingresos y sistemas de compensación, señalando la periodicidad de dicha remuneración

Con base en lo establecido en el artículo 3, fracción XVIII de la Ley General, los servidores públicos son:

“Los mencionados en el párrafo primero del artículo 108 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y sus correlativos de las Entidades Federativas y municipios que establezcan las Constituciones de los Estados y el Estatuto de Gobierno del Distrito Federal”.

Asimismo, la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece en el párrafo primero del artículo 108 lo siguiente:

“...a los representantes de elección popular, a los miembros del Poder Judicial Federal y del Poder Judicial del Distrito Federal, los funcionarios y empleados y, en general, a toda persona que desempeñe un empleo, cargo o comisión de cualquier naturaleza en el Congreso de la Unión, en la Asamblea Legislativa del Distrito Federal o en la Administración Pública Federal o en el Distrito Federal, así como a los servidores públicos de los organismos a los que esta Constitución otorgue autonomía, quienes serán responsables por los actos u omisiones en que incurran en el desempeño de sus respectivas funciones.”

(...)

Lo anterior permite a cada sujeto obligado identificar claramente cuál información deberá publicar en este rubro a fin de cumplir con el principio de máxima publicidad y proporcionar, a través de su sitio de transparencia y de la Plataforma Nacional, la información de todos(as) los(as) servidores(as) públicos(as) de base, de confianza, integrantes, miembros del sujeto obligado y/o toda persona que desempeñe un empleo, cargo o comisión y/o ejerza actos de autoridad, relativa a: la remuneración bruta y neta de conformidad con los tabuladores de sueldos y salarios que les corresponda, todas las percepciones en efectivo o en especie, sueldos, prestaciones, gratificaciones, primas, comisiones, dietas, bonos, estímulos, apoyos económicos, ingresos sistemas de compensación, entre otros, señalando la periodicidad de dicha remuneración¹³.

En caso de que no sea asignado alguno de los rubros anteriores de acuerdo con la normativa correspondiente, se deberá indicar mediante una nota fundamentada, motivada y actualizada al periodo que corresponda.

Periodo de actualización: semestral. En caso de que exista alguna modificación antes de la conclusión del periodo, la información deberá actualizarse a más tardar en los 15 días hábiles posteriores.

Sistema Nacional de Transparencia, mismo que fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el veintiocho de diciembre de dos mil diecisiete.



Conservar en el sitio de Internet: información del ejercicio en curso y la correspondiente al ejercicio anterior.

Aplica a: todos los sujetos obligados

Criterios sustantivos de contenido

Criterio 1 Ejercicio

Criterio 2 Periodo que se informa (fecha de inicio y fecha de término con el formato día/mes/año)

Criterio 3 Tipo de integrante del sujeto obligado (catálogo): funcionario/servidor[a] público[a]/ servidor[a] público[a] eventual/integrante/empleador/representante popular/miembro del poder judicial/miembro de órgano autónomo/personal de confianza/prestador de servicios profesionales/otro¹⁴

Criterio 4 Clave o nivel del puesto (en su caso, de acuerdo con el catálogo que regule la actividad del sujeto obligado)

Criterio 5 Denominación o descripción del puesto (de acuerdo con el catálogo que en su caso regule la actividad del sujeto obligado)

Criterio 6 Denominación del cargo (de conformidad con nombramiento otorgado)

Criterio 7 Área de adscripción (de acuerdo con el catálogo de áreas o puestos, si así corresponde)

Criterio 8 Nombre completo del(a) servidor(a) público(a) y/o toda persona que desempeñe un empleo, cargo o comisión y/o ejerzan actos de autoridad (nombre [s], primer apellido, segundo apellido)

Criterio 9 Sexo (catálogo): Femenino/Masculino

Criterio 10 Monto de la remuneración mensual bruta, de conformidad al Tabulador de sueldos y salarios que corresponda (se refiere a las percepciones totales sin descuento alguno)

Criterio 11 Tipo de moneda de la remuneración bruta. Por ejemplo: Peso, Dólar, Euro, Libra, Yen

Criterio 12 Monto de la remuneración mensual neta, de conformidad al Tabulador de sueldos y salarios que corresponda (se refiere a la remuneración mensual bruta menos las deducciones genéricas previstas por ley: ISR, ISSSTE, otra)

Criterio 13 Tipo de moneda de la remuneración neta. Por ejemplo: Peso, Dólar, Euro, Libra, Yen

Criterio 14 Denominación de las percepciones adicionales en dinero

Criterio 15 Monto bruto de las percepciones adicionales en dinero

Criterio 16 Monto neto de las percepciones adicionales en dinero

Criterio 17 Tipo de moneda de las percepciones adicionales en dinero. Por ejemplo: Peso, Dólar, Euro, Libra, Yen

Criterio 18 Periodicidad de las percepciones adicionales en dinero

Criterio 19 Descripción de las percepciones adicionales en especie

Criterio 20 Periodicidad de las percepciones adicionales en especie

Criterio 21 Denominación de los ingresos

Criterio 22 Monto bruto de los ingresos

Criterio 23 Monto neto de los ingresos

Criterio 24 Tipo de moneda de los ingresos. Por ejemplo: Peso, Dólar, Euro, Libra, Yen

Criterio 25 Periodicidad de los ingresos

Criterio 26 Denominación de los sistemas de compensación

Criterio 27 Monto bruto de los sistemas de compensación



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Secretaría de Marina

Expediente: DIT 0612/2020

- Criterio 28** Monto neto de los sistemas de compensación
- Criterio 29** Tipo de moneda de los sistemas de compensación. Por ejemplo: Peso, Dólar, Euro, Libra, Yen
- Criterio 30** Periodicidad de los sistemas de compensación
- Criterio 31** Denominación de las gratificaciones
- Criterio 32** Monto bruto de las gratificaciones
- Criterio 33** Monto neto de las gratificaciones
- Criterio 34** Tipo de moneda de las gratificaciones. Por ejemplo: Peso, Dólar, Euro, Libra, Yen
- Criterio 35** Periodicidad de las gratificaciones
- Criterio 36** Denominación de las primas
- Criterio 37** Monto bruto de las primas
- Criterio 38** Monto neto de las primas
- Criterio 39** Tipo de moneda de las primas. Por ejemplo: Peso, Dólar, Euro, Libra, Yen
- Criterio 40** Periodicidad de las primas
- Criterio 41** Denominación de las comisiones
- Criterio 42** Monto bruto de las comisiones
- Criterio 43** Monto neto de las comisiones
- Criterio 44** Tipo de moneda de las comisiones. Por ejemplo: Peso, Dólar, Euro, Libra, Yen
- Criterio 45** Periodicidad de las comisiones
- Criterio 46** Denominación de las dietas
- Criterio 47** Monto bruto de las dietas
- Criterio 48** Monto neto de las dietas
- Criterio 49** Tipo de moneda de las dietas. Por ejemplo: Peso, Dólar, Euro, Libra, Yen
- Criterio 50** Periodicidad de las dietas
- Criterio 51** Denominación de los bonos
- Criterio 52** Monto bruto de los bonos
- Criterio 53** Monto neto de los bonos
- Criterio 54** Tipo de moneda de los bonos. Por ejemplo: Peso, Dólar, Euro, Libra, Yen
- Criterio 55** Periodicidad de los bonos
- Criterio 56** Denominación de los estímulos
- Criterio 57** Monto bruto de los estímulos
- Criterio 58** Monto neto de los estímulos
- Criterio 59** Tipo de moneda de los estímulos. Por ejemplo: Peso, Dólar, Euro, Libra, Yen
- Criterio 60** Periodicidad de los estímulos
- Criterio 61** Denominación de los apoyos económicos. Por ejemplo, la asistencia legislativa que cubre a los CC. Diputados en apoyo para el desempeño de las funciones legislativas¹⁵.
- Criterio 62** Monto bruto de los apoyos económicos
- Criterio 63** Monto neto de los apoyos económicos
- Criterio 64** Tipo de moneda de los apoyos económicos. Por ejemplo: Peso, Dólar, Euro, Libra, Yen
- Criterio 65** Periodicidad de los apoyos económicos
- Criterio 66** Denominación de las prestaciones económicas. Por ejemplo, prestaciones de seguridad social, seguros y toda cantidad distinta del sueldo que el servidor público reciba en moneda circulante o en divisas, prevista en el nombramiento, en el contrato o en una disposición legal¹⁶



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Secretaría de Marina

Expediente: DIT 0612/2020

Criterio 67 Monto bruto de las prestaciones económicas

Criterio 68 Monto neto de las prestaciones económicas

Criterio 69 Tipo de moneda de las prestaciones económicas. Por ejemplo: Peso, Dólar, Euro, Libra, Yen (especificar nombre)

Criterio 70 Periodicidad de las prestaciones económicas

Criterio 71 Descripción de las prestaciones en especie. Éstas podrán ser por ejemplo, todo beneficio que el servidor(a) público(a) reciba en bienes distintos de la moneda circulante.¹⁷

Criterio 72 Periodicidad de las prestaciones en especie

Criterios adjetivos de actualización

Criterio 73 Periodo de actualización de la información: semestral. En caso de que exista alguna modificación antes de la conclusión del periodo, la información deberá actualizarse a más tardar en los 15 días hábiles posteriores.

Criterio 74 La información publicada deberá estar actualizada al periodo que corresponde de acuerdo con la *Tabla de actualización y conservación de la información*

Criterio 75 Conservar en el sitio de Internet y a través de la Plataforma Nacional la información del ejercicio en curso y por lo menos uno anterior de acuerdo con la *Tabla de actualización y conservación de la información*

Criterios adjetivos de confiabilidad

Criterio 76 Área(s) responsable(s) que genera(n), posee(n), publica(n) y/o actualiza(n) la información

Criterio 77 Fecha de actualización de la información publicada con el formato día/mes/año

Criterio 78 Fecha de validación de la información publicada con el formato día/mes/año

Criterio 79 Nota. Este criterio se cumple en caso de que sea necesario que el sujeto obligado incluya alguna aclaración relativa a la información publicada y/o explicación por la falta de información

Criterios adjetivos de formato

Criterio 80 La información publicada se organiza mediante el formato 8, en el que se incluyen todos los campos especificados en los criterios sustantivos de contenido

Criterio 81 El soporte de la información permite su reutilización

De los Lineamientos Técnicos Generales, se observa que el sujeto obligado, para la fracción VIII del artículo 70 de la Ley General, debe publicar, de forma semestral, y debe de conservar la información del ejercicio en curso y la del anterior.

Tomando en consideración lo antes referido, es que se advierte que el denunciante, mediante su escrito de denuncia, señaló el primer semestre de dos mil veinte, por lo que el presente análisis se centrará en analizar aquella información que corresponda a dicho periodo.



Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

Sujeto Obligado: Secretaría de Marina

Expediente: DIT 0612/2020

Ahora bien, de la primera verificación del contenido correspondiente a la fracción VIII se observó que el sujeto obligado no contaba con información para el primer semestre de dos mil veinte como se advierte de la revisión que se encuentra en el Resultado VII de la presente resolución.

En ese sentido, y del análisis realizado se observa que la **Secretaría de Marina**, no cumplía con su obligación de transparencia de conformidad con los Lineamientos técnicos Generales para el primer semestre de dos mil veinte pues no existía información, por lo que el incumplimiento denunciado resulta ser **procedente**.

Ahora bien, la Dirección General de Enlace de una segunda verificación pudo advertir que el sujeto obligado durante la sustanciación de la presente resolución cargó la información en la fracción VIII, del artículo 70 de la Ley General en el formato correspondiente, en el cual se pueden observar setenta y ocho registros como se advierte a continuación:

NAVSOC													
ID	Ejercicio	Fecha de Inicio Del Periodo Que Se Informa	Fecha de Término Del Periodo Que Se Informa	Tipo de Integrante Del Sujeto Obligado (catálogo)	Clave O Nivel Del Puesto	Denominación O Descripción Del Puesto	Denominación Del Cargo	Área de Adscripción	Nombre (N)	Primer Apellido	Segundo Apellido	Sexo (catálogo)	
1													
2													
3													
4													
5													
6													
7	2020	01/01/2020	15/01/2020	Funcionario	AM3203	COMANDANTE DEL SECTOR NAVAL DE ISLA SOCORRO	COMANDANTE DEL SECTOR NAVAL DE ISLA SOCORRO	NAVSOC	ANTONIO	VELASCO	RIOS	Masculino	
8	2020	01/01/2020	30/02/2020	Funcionario	AM3203	COMANDANTE DEL SECTOR NAVAL DE MATAMOROS	COMANDANTE DEL SECTOR NAVAL DE MATAMOROS	NAVMA	JAIPE	VERASTEGUI	CAMACHO	Masculino	
9	2020	01/01/2020	15/01/2020	Funcionario	AM3203	COMANDANTE DEL SECTOR NAVAL DE SAN FELIPE	COMANDANTE DEL SECTOR NAVAL DE SAN FELIPE	NAVFE	RAYMUNDO	SANCHEZ	LOPEZ	Masculino	
10	2020	01/01/2020	15/01/2020	Funcionario	AM3202	COMANDANTE DE LA FUERZA NAVAL DEL GOLFO	COMANDANTE DE LA FUERZA NAVAL DEL GOLFO	FUERNAVGO	GONZALO	ORTIZ	GLOMAN	Masculino	
11	2020	01/01/2020	15/01/2020	Funcionario	AM3203	COMANDANTE DEL SECTOR NAVAL DE SANTA ROSALIA	COMANDANTE DEL SECTOR NAVAL DE SANTA ROSALIA	NAVROS	FRANCISCO OLI	ESCAMELLA	CAZARES	Masculino	

	Monto Mensual Bruto de La Remuneración, en	Tipo de Moneda	Monto Mensual Neto de La Remuneración Bruta	Tipo de Moneda de La Remuneración Neto	Percepciones Adicionales en Dinero, Monto Bruto	Percepciones Adicionales en Dinero, Monto Bruto	Ingresos, Monto Bruto Y Neto, Tipo de	Sistemas de Compensación, Monto	Gratificaciones, Monto Bruto Y Neto, Tipo	Piñas, Monto Bruto Y Neto, Tipo de Moneda	Comisiones, Monto Bruto Y Neto, Tipo	Diets, Monto Bruto Y Neto, Tipo de Moneda	Bonos, Monto Bruto Y Neto, Tipo de Moneda	Estímulos, Monto Bruto Y Neto, Tipo	Apoyos Económicos, Monto Bruto Y Neto, Tipo	Prestaciones Económicas
7	152289.38	PESOS	96543.59	PESOS	907406880	907406890	907406888	907406890	907406888	907406880	907406880	907406880	907406880	907406888	907406880	907406888
8	152289.38	PESOS	96089.14	PESOS	907406884	907406804	907406884	907406884	907406884	907406884	907406884	907406884	907406884	907406884	907406884	907406884
9	152289.38	PESOS	96543.09	PESOS	907406888	907406808	907406888	907406888	907406888	907406888	907406888	907406888	907406888	907406888	907406888	907406888
10	152289.38	PESOS	108936.82	PESOS	907406843	907406843	907406843	907406843	907406843	907406843	907406843	907406843	907406843	907406843	907406843	907406843
11	152289.38	PESOS	96089.14	PESOS	907406896	907406896	907406896	907406896	907406896	907406896	907406896	907406896	907406896	907406896	907406896	907406896
12	152289.38	PESOS	115676.74	PESOS	907406852	907406852	907406852	907406852	907406852	907406852	907406852	907406852	907406852	907406852	907406852	907406852
13	152289.38	PESOS	93816.87	PESOS	907406893	907406893	907406893	907406893	907406893	907406893	907406893	907406893	907406893	907406893	907406893	907406893



Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Secretaría de Marina

Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

Expediente: DIT 0612/2020

1	907406890	907406890	907406890	DIRECCION GENERAL ADJUNTA DE ADMINISTRACION	27/01/2020	27/01/2020	CRITERIO 21 EL SERVIDOR PUBLICO NO RECIBE OTRO TIPO DE INGRESOS, EXCEPTO LOS QUE CONFORMAN SU REMUNERACION MENSUAL BRUTA Y NETA, CRITERIO 26 EL SERVIDOR PUBLICO NO RECIBE INGRESOS PROVENIENTES DE SISTEMAS DE COMPENSACION, CRITERIO 41 EL CRITERIO 14 EL SERVIDOR PUBLICO NO RECIBE PERCEPCIONES ADICIONALES EN EFECTIVO
2	907406884	907406884	907406884	DIRECCION GENERAL ADJUNTA DE ADMINISTRACION	27/01/2020	27/01/2020	CRITERIO 21 EL SERVIDOR PUBLICO NO RECIBE OTRO TIPO DE INGRESOS, EXCEPTO LOS QUE CONFORMAN SU REMUNERACION MENSUAL BRUTA Y NETA, CRITERIO 26 EL SERVIDOR PUBLICO NO RECIBE PERCEPCIONES ADICIONALES EN EFECTIVO
3	907406880	907406880	907406880	DIRECCION GENERAL ADJUNTA DE ADMINISTRACION	27/01/2020	27/01/2020	CRITERIO 21 EL SERVIDOR PUBLICO NO RECIBE OTRO TIPO DE INGRESOS, EXCEPTO LOS QUE CONFORMAN SU REMUNERACION MENSUAL BRUTA Y NETA, CRITERIO 26 EL SERVIDOR PUBLICO NO RECIBE PERCEPCIONES ADICIONALES EN EFECTIVO
4	907406843	907406843	907406843	DIRECCION GENERAL ADJUNTA DE ADMINISTRACION	27/01/2020	27/01/2020	CRITERIO 21 EL SERVIDOR PUBLICO NO RECIBE OTRO TIPO DE INGRESOS, EXCEPTO LOS QUE CONFORMAN SU REMUNERACION MENSUAL BRUTA Y NETA, CRITERIO 26 EL SERVIDOR PUBLICO NO RECIBE PERCEPCIONES ADICIONALES EN EFECTIVO
5	907406890	907406890	907406890	DIRECCION GENERAL ADJUNTA DE ADMINISTRACION	27/01/2020	27/01/2020	CRITERIO 21 EL SERVIDOR PUBLICO NO RECIBE OTRO TIPO DE INGRESOS, EXCEPTO LOS QUE CONFORMAN SU REMUNERACION MENSUAL BRUTA Y NETA, CRITERIO 26 EL SERVIDOR PUBLICO NO RECIBE PERCEPCIONES ADICIONALES EN EFECTIVO
6	907406852	907406852	907406852	DIRECCION GENERAL ADJUNTA DE ADMINISTRACION	27/01/2020	27/01/2020	CRITERIO 21 EL SERVIDOR PUBLICO NO RECIBE OTRO TIPO DE INGRESOS, EXCEPTO LOS QUE CONFORMAN SU REMUNERACION MENSUAL BRUTA Y NETA, CRITERIO 26 EL SERVIDOR PUBLICO NO RECIBE PERCEPCIONES ADICIONALES EN EFECTIVO
7	907406893	907406893	907406893	DIRECCION GENERAL ADJUNTA DE ADMINISTRACION	27/01/2020	27/01/2020	CRITERIO 21 EL SERVIDOR PUBLICO NO RECIBE OTRO TIPO DE INGRESOS, EXCEPTO LOS QUE CONFORMAN SU REMUNERACION MENSUAL BRUTA Y NETA, CRITERIO 26 EL SERVIDOR PUBLICO NO RECIBE PERCEPCIONES ADICIONALES EN EFECTIVO
8	907406897	907406897	907406897	DIRECCION GENERAL ADJUNTA DE ADMINISTRACION	27/01/2020	27/01/2020	CRITERIO 21 EL SERVIDOR PUBLICO NO RECIBE OTRO TIPO DE INGRESOS, EXCEPTO LOS QUE CONFORMAN SU REMUNERACION MENSUAL BRUTA Y NETA, CRITERIO 26 EL SERVIDOR PUBLICO NO RECIBE PERCEPCIONES ADICIONALES EN EFECTIVO
9	907406868	907406868	907406868	DIRECCION GENERAL ADJUNTA DE ADMINISTRACION	27/01/2020	27/01/2020	CRITERIO 21 EL SERVIDOR PUBLICO NO RECIBE OTRO TIPO DE INGRESOS, EXCEPTO LOS QUE CONFORMAN SU REMUNERACION MENSUAL BRUTA Y NETA, CRITERIO 26 EL SERVIDOR PUBLICO NO RECIBE PERCEPCIONES ADICIONALES EN EFECTIVO

1	Información	Percepciones adicionales en especie y su periodicidad						
2	ID	Descripción de Las Percepciones Adicionales en Especie	Periodicidad de Las					
4	907406843	PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA EL EJÉRCITO, FUERZA AÉREA Y ARMADA MEXICANOS, Y PARA LOS EFECTIVOS QUE	DIARIO					
5	907406844	PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA EL EJÉRCITO, FUERZA AÉREA Y ARMADA MEXICANOS, Y PARA LOS EFECTIVOS QUE	DIARIO					
6	907406845	PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA EL EJÉRCITO, FUERZA AÉREA Y ARMADA MEXICANOS, Y PARA LOS EFECTIVOS QUE	DIARIO					
7	907406846	PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA EL EJÉRCITO, FUERZA AÉREA Y ARMADA MEXICANOS, Y PARA LOS EFECTIVOS QUE	DIARIO					
8	907406847	PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA EL EJÉRCITO, FUERZA AÉREA Y ARMADA MEXICANOS, Y PARA LOS EFECTIVOS QUE	DIARIO					
9	907406848	PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA EL EJÉRCITO, FUERZA AÉREA Y ARMADA MEXICANOS, Y PARA LOS EFECTIVOS QUE	DIARIO					
10	907406849	PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA EL EJÉRCITO, FUERZA AÉREA Y ARMADA MEXICANOS, Y PARA LOS EFECTIVOS QUE	DIARIO					



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Secretaría de Marina

Expediente: DIT 0612/2020

ID	Denominación de Las	Monto Bruto	Monto Neto de	Tipo de
907406843	GRATIFICACION ANUAL VICEALMIRANTE (40 DIAS DE HABER MAS CG)	174643.2	136221.7	PESOS ANUAL
907406844	GRATIFICACION ANUAL VICEALMIRANTE (40 DIAS DE HABER MAS CG)	174643.2	136221.7	PESOS ANUAL
907406845	GRATIFICACION ANUAL VICEALMIRANTE (40 DIAS DE HABER MAS CG)	174643.2	136221.7	PESOS ANUAL
907406846	GRATIFICACION ANUAL CONTRALMIRANTE (40 DIAS DE HABER MAS CG)	149888.15	116912.75	PESOS ANUAL
907406847	GRATIFICACION ANUAL ALMIRANTE (40 DIAS DE HABER MAS CG)	186170.4	145212.91	PESOS ANUAL
907406848	GRATIFICACION ANUAL ALMIRANTE (40 DIAS DE HABER MAS CG)	186170.4	145212.91	PESOS ANUAL
907406849	GRATIFICACION ANUAL ALMIRANTE (40 DIAS DE HABER MAS CG)	186170.4	145212.91	PESOS ANUAL
907406850	GRATIFICACION ANUAL ALMIRANTE (40 DIAS DE HABER MAS CG)	186170.4	145212.91	PESOS ANUAL



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Secretaría de Marina

Expediente: DIT 0612/2020

This screenshot shows a standard Excel spreadsheet interface. The columns are labeled A through S, and the rows are numbered 1 through 27. The cell at the intersection of column A and row 1 (A1) is selected and highlighted with a green border. The rest of the grid is empty.

This screenshot shows an Excel spreadsheet with columns labeled A through T and rows numbered 1 through 27. The cell at the intersection of column A and row 1 (A1) is selected and highlighted with a green border. The rest of the grid is empty.

This screenshot shows an Excel spreadsheet with columns labeled A through O and rows numbered 1 through 27. The cell at the intersection of column A and row 1 (A1) is selected and highlighted with a green border. The rest of the grid is empty.



**Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales**

Sujeto Obligado: Secretaría de Marina

Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

Expediente: DIT 0612/2020

ID	Denominación de Las Prestaciones Económicas	Monto Bruto	Monto Neto de Las Prestaciones Económicas	Tipo de Moneda de Las Prestaciones Económicas	Periodicidad de Las Prestaciones Económicas
4	PREVISION SOCIAL MULTIPLE, DESPENSA Y PRIMIA POR	7216.97	5412.72	PESOS	MENSUAL
5	PREVISION SOCIAL MULTIPLE, DESPENSA Y PRIMIA POR	7216.97	5412.72	PESOS	MENSUAL
6	PREVISION SOCIAL MULTIPLE, DESPENSA Y PRIMIA POR	7216.97	5412.72	PESOS	MENSUAL
7	PREVISION SOCIAL MULTIPLE, DESPENSA Y PRIMIA POR	5493.71	4119.98	PESOS	MENSUAL
8	PREVISION SOCIAL MULTIPLE, DESPENSA Y PRIMIA POR	7629.32	5721.99	PESOS	MENSUAL
9	PREVISION SOCIAL MULTIPLE, DESPENSA Y PRIMIA POR	7629.32	5721.99	PESOS	MENSUAL
10	PREVISION SOCIAL MULTIPLE, DESPENSA Y PRIMIA POR	7629.32	5721.99	PESOS	MENSUAL
11	PREVISION SOCIAL MULTIPLE, DESPENSA Y PRIMIA POR	7629.32	5721.99	PESOS	MENSUAL

A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O	P	Q	R	S
1																		
2																		
3																		
4																		
5																		
6																		
7																		
8																		
9																		
10																		
11																		
12																		
13																		
14																		
15																		
16																		
17																		
18																		
19																		
20																		
21																		
22																		
23																		
24																		
25																		
26																		
27																		

Como se desprende, el sujeto obligado cargó la información correspondiente a la fracción VIII, del artículo 70 de la Ley General, sin embargo, existen diversas tablas sin información, no obstante, justifica la ausencia de la información con la siguiente leyenda:

“CRITERIO 14: EL SERVIDOR PUBLICO NO RECIBE PERCEPCIONES ADICIONALES EN EFECTIVO, CRITERIO 21: EL SERVIDOR PUBLICO NO RECIBE OTRO TIPO DE INGRESOS, EXCEPTO LOS QUE CONFORMAN SU REMUNERACION MENSUAL BRUTA Y NETA, CRITERIO 26: EL SERVIDOR PUBLICO NO RECIBE INGRESOS PROVENIENTES DE SISTEMAS DE COMPENSACION, CRITERIO 41: EL SERVIDOR PUBLICO NO RECIBE INGRESOS POR CONCEPTO DE COMISIONES, CRITERIO 46: EL SERVIDOR PUBLICO NO RECIBE INGRESOS POR CONCEPTO DE DIETAS, CRITERIO 51: EL SERVIDOR PUBLICO NO RECIBE NINGUN TIPO DE BONOS, CRITERIO 56: EL SERVIDOR PUBLICO NO RECIBE ESTIMULOS, CRITERIO 61: EL SERVIDOR PUBLICO NO RECIBE APOYOS ECONOMICOS, CRITERIO 71: EL SERVIDOR PUBLICO NO



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Secretaría de Marina

Expediente: DIT 0612/2020

*RECIBE PRESTACIONES EN ESPECIE, EL SERVIDOR PUBLICO
CONCLUYO EL ENCARGO CON FECHA 15-ENE-20” (sic)*

al respecto, es de precisar que el sujeto obligado para aquellos casos con los que no cuenta con información justifica la ausencia de la información en el campo nota, de forma motivada, por lo que se determina que el cumple con su obligación de transparencia de conformidad con lo que disponen los Lineamientos técnicos generales.

En consecuencia, este Instituto estima **FUNDADA** la denuncia presentada, ya que quedó acreditado que el sujeto obligado no tenía cargada la información a la que se refirió el particular; sin embargo, la misma deviene **INOPERANTE**, ya que durante la sustanciación de la presente resolución el sujeto obligado cargó la información de la información denunciada para la fracción VIII del artículo 70 de la Ley General, conforme a lo que disponen los Lineamientos Técnicos Generales.

Por lo expuesto y fundado se:

R E S U E L V E

PRIMERO. Con fundamento en el artículo 96 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, el numeral Vigésimo tercero, fracción II, de los Lineamientos que establecen el procedimiento de denuncia por incumplimiento a las obligaciones de transparencia previstas en los artículos 70 a 83 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 69 a 76 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se declara **fundada** la denuncia por incumplimiento de obligaciones de transparencia presentada en contra de la **Secretaría de Marina**; sin embargo, en términos del considerando tercero de la presente resolución, resulta **inoperante**, por lo que se ordena el cierre del expediente de la misma.

SEGUNDO. Se hace del conocimiento al denunciante que, en caso de encontrarse insatisfecho con la presente resolución, le asiste el derecho de impugnarla ante el Poder Judicial de la Federación, con fundamento en el artículo 97 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y el numeral Vigésimo cuarto, párrafo segundo, de los Lineamientos que establecen el procedimiento de denuncia por incumplimiento a las obligaciones de transparencia previstas en los artículos 70 a 83 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 69 a



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Secretaría de Marina

Expediente: DIT 0612/2020

76 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

TERCERO. Se instruye a la Secretaría de Acceso a la Información para que, a través de la Dirección General de Enlace con la Administración Pública Centralizada y Tribunales Administrativos, notifique la presente resolución a la Unidad de Transparencia del sujeto obligado mediante la Herramienta de Comunicación, y al denunciante, en la dirección señalada para tales efectos, con fundamento en el artículo 97 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y el numeral Vigésimo cuarto de los Lineamientos que establecen el procedimiento de denuncia por incumplimiento a las obligaciones de transparencia previstas en los artículos 70 a 83 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 69 a 76 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Así, por unanimidad, lo resolvieron y firman los Comisionados del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, Francisco Javier Acuña Llamas, Oscar Mauricio Guerra Ford, Blanca Lilia Ibarra Cadena, Rosendoevgueni Monterrey Chepov y Josefina Román Vergara, en sesión celebrada el veinte de octubre de dos mil veinte, ante Evangelina Sales Sánchez, en suplencia por ausencia del Secretario Técnico del Pleno.

**Francisco Javier Acuña
Llamas**
Comisionado Presidente

**Oscar Mauricio Guerra
Ford**
Comisionado

**Blanca Lilia Ibarra
Cadena**
Comisionada



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Secretaría de Marina

Expediente: DIT 0612/2020

**Rosendoevgueni
Monterrey Chepov**
Comisionado

**Josefina Román
Vergara**
Comisionada

**Evangelina Sales
Sánchez**

**Directora General de
Atención al Pleno**

En suplencia por ausencia del Secretario Técnico del Pleno, de conformidad con los artículos 29, fracción XXXVII y 53 del Estatuto Orgánico del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales; y el numeral Décimo Séptimo de los Lineamientos que regulan las sesiones del Pleno del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, en materia de acceso a la información y protección de datos personales del sector público.

Esta foja corresponde a la resolución de la denuncia **DIT 0612/2020**, emitida por el Pleno del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, el veinte de octubre de dos mil veinte.

EVANGELINA SALES SÁNCHEZ, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEL SECRETARIO TÉCNICO DEL PLENO, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 29, FRACCIÓN XXXVII; 53 DEL ESTATUTO ORGÁNICO DEL INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y DÉCIMO SÉPTIMO DE LOS LINEAMIENTOS QUE REGULAN LAS SESIONES DE PLENO DEL INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES, EN MATERIA DE ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL SECTOR PÚBLICO; EN RELACIÓN CON EL ARTÍCULO 45, FRACCIÓN IV, DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, Y SÉPTIMO NUMERAL 21 DE LOS LINEAMIENTOS QUE REGULAN LAS SESIONES DE PLENO DEL INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES, EN MATERIA DE ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL SECTOR PÚBLICO, CERTIFICO: QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES FIEL Y EXACTA REPRODUCCIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE LA DENUNCIA POR INCUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA DIT 0612/2020, INTERPUESTA EN CONTRA DE LA SECRETARÍA DE MARINA, APROBADA EN LA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DE ESTE INSTITUTO, CELEBRADA EL VEINTE DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTE; MISMO QUE SE EXPIDE EN UN TOTAL DE 19 FOJAS ÚTILES.-----
MÉXICO, CIUDAD DE MÉXICO, A 20 DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTE.-----



INSTITUTO NACIONAL DE
TRANSPARENCIA
ACCESO A LA INFORMACIÓN
PROTECCIÓN DE DATOS
16 20 2020